



SG/cs
Expediente: 1345/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Asuntos que se declaran de urgencia

a) Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación crédito, por crédito extraordinario, número 2022-001 (Expediente 1345/2022)

Previa declaración de la urgencia adoptada por unanimidad, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por el mismo resultado **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria, celebrada el viernes veintiocho de enero de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“2.- Expediente núm. 1345/2022. Modificación de créditos por crédito extraordinario n.^o 1- 2022.

Vista la propuesta del Área de Presidencia (exp. elect. 2063/2022) sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo IV del Grupo de Programas 410 financiado con bajas por anulación de crédito de distintas aplicaciones presupuestarias del capítulo II de diversas Áreas de este Cabildo, con la finalidad de aprobar bases reguladoras y convocatoria dirigidas a los viticultores para el fomento de la producción de uva utilizando variedades locales de viñas y la conservación del paisaje vitivinícola insular caracterizado por unos sistemas de cultivo únicos, y dado que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.000.000,00 €
Total		1.000.000,00 €

Fuentes de Financiación:

Capítulo II	Gastos Corrientes	1.000.000,00 €
Total		1.000.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	IMPORTE
410 48902	Subv.mantenimiento viñedo (Conv)	1.000.000,00 €
TOTAL		1.000.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACION

Bajas por anulación

920 22799	Otros trabajos realiz.por otras empresas	100.000,00 €
912 22799	Otros trabajos realiz.por otras empresas	20.000,00 €
931 22100	Energía eléctrica	150.000,00 €
931 22799	Otros trabajos realiz.por otras empresas	205.000,00 €
4331 22699	Otros gastos diversos	50.000,00 €
453 22799	Otros trabajos realiz.por otras empresas	100.000,00 €
912 22602	Publicidad y propaganda	20.000,00 €
912 233	Otras indemnizaciones	10.000,00 €
931 22701	Seguridad	145.000,00 €
932 22799	Otros trabajos realiz.por otras empresas y prof.	200.000,00 €
TOTAL		1.000.000,00 €

Se aprueba la modificación de crédito por crédito extraordinario n º1/2022 por importe de un millón de euros, por mayoría de los asistentes, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).





- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

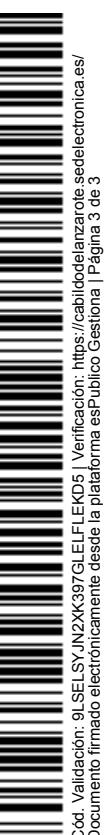
D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

D. Juan Manuel Sosa Rodríguez (CONSEJERO NO ADSCRITO)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



Línea/Actuación: 410-9 Subv. Mantenimiento de viñedo

Objeto: Se pretende contribuir a la conservación y el mantenimiento del viñedo.

410.48904 Campaña de emergencia para el riego del viñedo 2022 (Nom.)

C.I.F.: V35316538

Beneficiario: Consejo Regulador de la D.O. de Vinos de Lanzarote.

Proyecto/Finalidad: Estudio para cuantificar las necesidades de riego de la viña y valorar la situación de emergencia de riego.

Importe: 20.000,00 euros.

Finalidad: Cuantificar las necesidades de riego de la viña de los viticultores asociados al Consejo Regulador de la D.O. de Vinos de Lanzarote para determinar si existe situación de emergencia hídrica en este cultivo.

Calendario previsto:

Periodo de ejecución: 1 de febrero al 15 de mayo de 2022.

Forma de abono: Anticipado sin garantía.

Periodo de justificación: 15 de mayo al 30 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a ocho de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

67.952

Secretaría General

ANUNCIO

320

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, número 2022-001, financiado con bajas por anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 1.000.000,00 euros (expediente 1345/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a ocho de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

68.222

RESUELVO

Primero. Aprobar la Convocatoria de exámenes para la obtención del Certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de viajeros y mercancías (CAP), durante el año 2022.

Segundo. Establecer el siguiente CALENDARIO DE EXÁMENES del año 2022, para la obtención del CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) acreditativo de la CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES, en las modalidades de VIAJEROS y MERCANCÍAS.

NÚMERO CONVOCATORIA	PLAZO DE INSCRIPCIÓN	FECHA EXAMEN	HORARIO	MODALIDAD
1 ^a	21 de marzo al 4 de abril	26/04/2022	09:00 horas 11:30 horas	Viajeros Viajeros
2 ^a				
1 ^a	21 de marzo al 4 de abril	27/04/2022	09:00 horas 11:30 horas	Mercancías Mercancías
2 ^a				
3 ^a	1 al 20 de mayo	21/06/2022	09:00 horas 11:30 horas	Viajeros Mercancías
4 ^a	1 al 20 de julio	23/08/2022	09:00 horas 11:30 horas	Viajeros Mercancías
5 ^a	1 al 20 de septiembre	18/10/2022	09:00 horas 11:30 horas	Viajeros Mercancías
6 ^a	1 al 20 de noviembre	20/12/2022	09:00 horas 11:30 horas	Viajeros Mercancías

Tercero. Todas las pruebas se realizarán en el Salón de Actos de este Cabildo, situado en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife, en las fechas y horas señaladas anteriormente.

Cuarto. Los aspirantes a los exámenes de las fechas 26 y 27 de abril de 2022, viajeros y mercancías respectivamente, podrán ser cambiados de convocatorias de la 1^a a la 2^a o viceversa, en función del aforo disponible.

Quinto. Las tasas por derecho de examen se establecen en treinta euros (30,00 euros) para cada modalidad.

Sexto. Los aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos de DNI, NIE o pasaporte, bolígrafo azul y mascarilla.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Cabildo de Lanzarote.

En Arrecife, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

104.567

ANUNCIO

615

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18,

de 11 de febrero de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, número 2022-001, financiado con bajas por anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 1.000.000,00 euros (expediente 1345/2022); cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV: Transferencias corrientes 1.000.000,00 euros

Total 1.000.000,00 euros

Fuentes de Financiación:

Capítulo II: Gastos Corrientes 1.000.000,00 euros

Total 1.000.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a diez de marzo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

105.086

ANUNCIO

616

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18, de 11 de febrero de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de aprobación inicial de la nominación de subvención a favor del Consejo regulador de la denominación de origen de “Vinos de Lanzarote”, en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 410-9 Subv. Mantenimiento de viñedo.

Objeto: Se pretende contribuir a la conservación y el mantenimiento del viñedo.

410.48904 Campaña de emergencia para el riego del viñedo 2022 (Nom.)

C.I.F.: V35316538.

Beneficiario: Consejo Regulador de la D.O. de Vinos de Lanzarote.

Proyecto/Finalidad: Estudio para cuantificar las necesidades de riego de la viña y valorar la situación de emergencia de riego.

Importe: 20.000,00 euros.